



## **Ensayo.**

**Nombre del Alumno:** Thaire Joany López López.

**Nombre del tema:** Derecho Ambiental.

**Parcial:**1

**Nombre de la Materia:** Nociones de Legislación Ambiental

**Nombre del profesor:** Lic. Yizel Hainoam Villareal Moreno.

**Nombre de la Licenciatura:** Derecho

**Cuatrimestre:** 6To

**Pichucalco, Chiapas. A 02 de julio del año 2025.**

## **INTRODUCCIÓN.**

El Derecho Ambiental es un conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre las personas y la naturaleza, con el objetivo de proteger el medio ambiente y promover un desarrollo sostenible. Se considera parte del derecho social, ya que busca proteger un bien colectivo: el medio ambiente.

Su objeto principal es regular las interacciones entre la sociedad y la naturaleza, estableciendo responsabilidades y límites a las actividades que puedan dañarlo. Se enfoca en la prevención, mitigación y reparación de daños ambientales, promoviendo la sostenibilidad a largo plazo.

El Derecho Ambiental es fundamental para garantizar un medio ambiente sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras. Afecta a diversas áreas, incluyendo la gestión de recursos naturales, la prevención de la contaminación, la protección de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

A continuación, encontrara diversos artículos de leyes que rigen el derecho ambiental con sus respectivas descripciones acompañado de mi punto de vista sobre dicha información.

## DERECHO AMBIENTAL.

El derecho ambiental es un conjunto de normas y principios jurídicos que regulan las relaciones entre la sociedad y el medio ambiente, con el objetivo de protegerlo y promover un desarrollo sostenible.

En México, el derecho a un medio ambiente adecuado está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 en el artículo 4º.

***Artículo 4º. Derecho al medio ambiente. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.***

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Posteriormente, en el primer párrafo se define el concepto como tal de lo que es el derecho ambiental, el cual, se define como conjuntos de normas jurídicas encargada de regular las actividades y comportamientos humanos que pueden dañar directa o indirectamente al medio ambiente.

Ahora bien, en el artículo 4º constitucional hace referencia a que es un derecho humano el tener un ambiente saludable para nuestro buen desarrollo, el cual, es el Estado el encargado de hacerlo valer. También menciona que, en caso de generar algún daño al medio ambiente será responsabilidad de quien sea el causante, el cual será sancionado en forma y termino que marca la ley.

***“La reforma al artículo 4º Constitucional del 8 de febrero del 2012 no solo tutela el derecho al medio ambiente sano, sino a otros derechos tutelados y relacionados de forma intrínseca como lo son el derecho a la salud y el derecho al agua potable. Derecho que no incluye de forma especifica en materia de responsabilidad la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental hoy vigente en México, empero si son conflicto social ambiental”.***

La Constitución y Los Derechos Ambientales. pág. 212 María Del Carmen Aurora Carmona Lara, Ana Laura Acuña Hernández.

El derecho ambiental tiene como finalidad prevenir y mitigar los daños ambientales, asegurando la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico para las generaciones presentes y futuras. Busca establecer mecanismos para la protección, conservación y restauración del medio ambiente, así como para la gestión sostenible de los recursos naturales.

En México, el derecho ambiental se encuentra en constante evolución, con leyes y regulaciones que abordan temas como la calidad del aire, el agua, los residuos, la biodiversidad y el cambio climático.

Existen instituciones gubernamentales encargadas de la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental, como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**). Por otra parte, la participación ciudadana es un componente importante del derecho ambiental mexicano, ya que, a través de organizaciones no gubernamentales, colectivos y grupo de interés que promueven la defensa del medio ambiente. Esta información lo relaciono con el artículo 3º fracción XXVI, y fracción XXVII de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

**Artículo 3º fracción XXVI. Prevención.** *“El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente”.*

**Artículo 3º fracción XXVII. Protección.** *“El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro”.*

Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pág. 5.

Dentro del derecho ambiental se encuentran problemáticas que afectan al buen desarrollo de un ambiente saludable, si bien, el primer factor es la contaminación, que como bien lo menciona el siguiente artículo:

**Artículo 3º fracción VI. Contaminación.** *“La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico”.*

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. pág. 3

Es decir, es todo aquello que pueda causar daño al medio ambiente de cualquier forma posible y que ponga en riesgo el buen desarrollo ecológico.

Por lo regular, la contaminación al medio ambiente es ocasionada por la mala acción que el hombre ejerce sobre ella, ocasionando como se mencionó anteriormente un daño. Y esto se encuentra establecido en el siguiente artículo:

**Artículo 3º fracción XX. Impacto ambiental.** *“Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.*

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. pág.3

Derivado de ello, la Ley Federal de Responsabilidad ambiental, en su artículo 10 menciona acerca de obligaciones derivadas de los daños ocasionados al ambiente.

**Artículo 10.** *Toda persona física o moral que con su acción u omisión ocasione directa o indirectamente un daño al ambiente, será responsable y estará obligada a la reparación de los daños, o bien, cuando la reparación no sea posible a la compensación ambiental que proceda, en los términos de la presente ley.*

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. pág. 4.

En dicho artículo, menciona que todo aquel que cause daños o perjuicios al medio ambiente será obligado a la reparación de este, en caso de no ser posible estará obligado a la compensación. Esto me parece una forma de hacer conciencia acerca de nuestras acciones con respecto al medio ambiente.

Para el cuidado y la protección del medio ambiente en México, existen diversas leyes vigentes que ayudan a la protección, cuidado y buen desarrollo del medio ambiente, así como también menciona las sanciones que se derivan al realizar algún daño a ella. Algunas de estas leyes son:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de la Vida Silvestre.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Federal de Responsabilidad ambiental.

## **CONCLUSIÓN.**

El derecho ambiental busca regular la relación entre la humanidad y el medio ambiente para proteger los recursos naturales, prevenir la contaminación y garantizar un desarrollo sostenible. A la vez, tiene como objetivo principal el asegurar un entorno sano para las generaciones presentes y futuras, promoviendo la prevención de daños ambientales y la gestión sostenible del recurso.

El derecho ambiental es un campo relativamente nuevo pero crucial, que ha evolucionado para abordar la creciente preocupación por el impacto humano en el planeta. Se basa en una serie de principios y normas, tanto nacionales como internacionales, que buscan establecer límites a las actividades que puedan ser perjudiciales para el medio ambiente.

Sin duda, a mi criterio el derecho ambiental ha sido como un respiro para el planeta, ya que busca mantener el planeta en un mejor estado, sin embargo, aún es necesario concientizar a la sociedad sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y del como nosotros influimos en ello con nuestras acciones.

## BIBLIOGRAFÍA.

<https://ceiba.org.mx> Concepto de Derecho Ambiental.

<https://www.cndh.org.mx> Artículo 4º constitucional.

<https://www.scielo.org.mx> La consolidación del Derecho Ambiental.

<https://archivos.juridicas.unam.mx> Actividades riesgosas para el medio ambiente.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ley Federal de Responsabilidad ambiental.

La constitución y los Derechos Ambientales. María del Carmen Aurora Carmona Lara, Ana Laura Acuña Hernández.